

Oficio DT/0790/2024

Expediente: DT/0790/2024

Folio: 140290424000799

Sentido: Afirmativo parcialmente
(Ordinario)

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

“Solicito copia del documento que contenga Atlas sobre riesgos por los incendios forestales y/o las acciones que deberán ejecutarse ante los incendios forestales; y solicito que dicha información me sea remitida por este conducto.” (sic).

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Secretaría General de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos del Municipio a través de su enlace de transparencia Esther Nayeli Pérez Alcaraz, informa lo siguiente:

***En ese tenor, se hace de su conocimiento que la versión con la que cuenta el atlas del municipio es del año 2018 y únicamente sirve como referencia para el análisis puntual dentro del municipio, básicamente se trata de un mapa de peligros, el cual puede ser consultado en el siguiente link:
<http://tlj.com.mx/>.***

En caso de que el solicitante requiera una información más amplia, se le recomienda remitirse a los atlas de riesgos del Centro Nacional de Prevención de Desastres, (CENAPRED) o del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI).

Con respecto a las acciones a ejecutarse ante los incendios forestales, se remite en archivo PDF, el “Orden Particular de Operaciones Manejo del Fuego 2024”.

Se adjunta como anexo a la presente respuesta el archivo remitido por parte de la Dirección arriba mencionada, el cual se le hace llegar mediante el correo electrónico proporcionado en su solicitud.

FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx.

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al



respecto.

Atentamente,
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 07 de mayo del 2024


Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

**"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERELISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA
LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

MRM/dgv

ORDEN PARTICULAR DE OPERACIONES MANEJO DEL FUEGO 2024



**Dirección General Adjunta de Protección Civil
y Bomberos de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco.**

Introducción

Su formulación atiende el mandato de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y su Reglamento, los cuales establecen que la CONAFOR coordinará la elaboración y ejecución del Programa de Manejo del Fuego de México, con la participación de las Dependencias Federales, los Gobiernos de los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, así como el sector privado, el sector social y la comunidad científica.

Los incendios forestales, son uno de los fenómenos clasificados por el Sistema Nacional de Protección Civil dentro de los de origen químico-tecnológico, que contribuyen a la deforestación dañando los ecosistemas en forma integral y por ende, al fenómeno de cambio climático global; para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, la Temporada de estiaje inicia a finales del mes de diciembre y termina en el mes de junio de cada año, periodo durante el cual se tienen mayor cantidad de incendios, lo cual coincide con la temporada de invierno y estiaje, cuando la cantidad de humedad relativa es más baja y la cantidad de material combustible incrementa.

La ocurrencia de incendios forestales principalmente se debe en gran medida a actividades humanas, como son las prácticas agropecuarias, quema para pastoreo y preparación de terrenos para siembra. Incrementándose en los últimos años factores como las fogatas de paseantes, fumadores, habiendo otras causas como las intencionales, quema de basureros y otras actividades productivas.

Antecedentes

El territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga a nivel Estatal es un municipio con mayor cantidad de áreas de reserva natural.

Del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2023 en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga se registraron 84 incendios forestales con una afectación de 3,348 hectareas.

Del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2022 en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga se registraron 82 incendios forestales con una afectación de 503.3 hectareas.

Del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2021 en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga se registraron 264 incendios forestales con una afectación de 4826.0878 hectáreas.

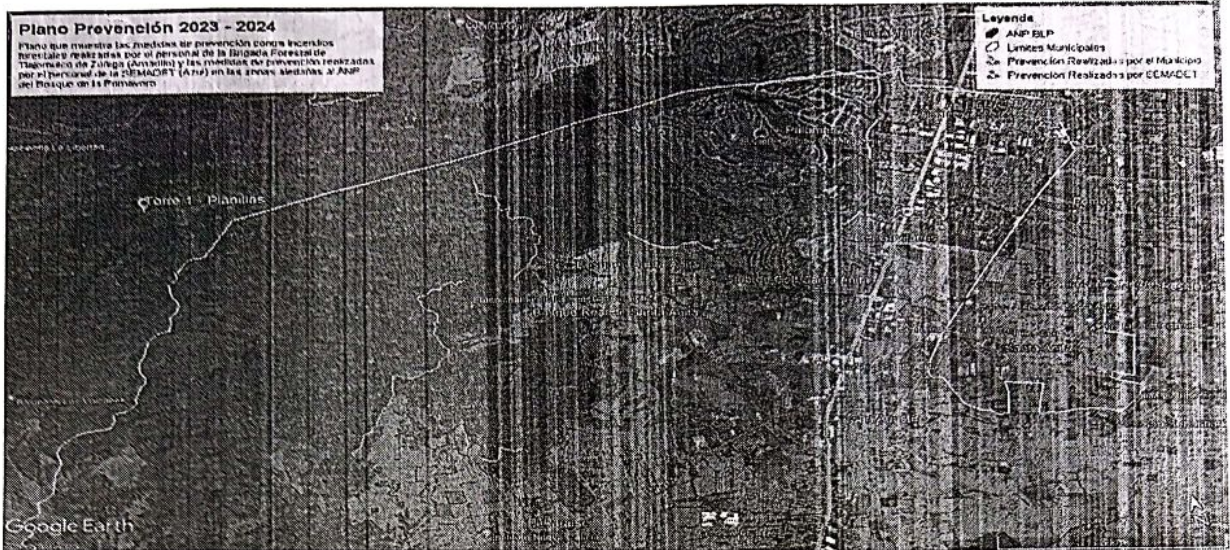
Del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2020 en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga se registraron 266 incendios forestales con una afectación de 997.5464 hectáreas.

Del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2019 en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga se registraron 150 incendios forestales con una afectación de 3047.3918 hectáreas.

Trabajos preventivos realizados previo a temporada de incendios forestales

Actividades de Prevención para el Temporal de Estiaje 2023 - 2024 (Corte al 31 de Enero 2024)				
Nombre del Lugar	Acción Realizada	Superficie Trabajada (m²)	Distancia Trabajada (Km)	Avance
Carretera San Lucas - San Juan	Poda de Maleza	161709	2.5	Concluido
Potrero Los Tepehuajes	Poda de Maleza	49308	3	Concluido
Fracc. Palomar Pozo 5	Poda de Maleza	44265	3	Concluido
Fracc. Palomar Tanque 1	Poda de Maleza	11296	0.7	Concluido
Fracc. La Foresta - Bosques Sta. Anita	Poda de Maleza	24284	1.2	Concluido
Potrero El Malvaste	Poda de Maleza	24040	1.2	Concluido
Potrero Los Chávez	Poda de Maleza	12901	0.6	Concluido
Cerro de la Herradura	Poda de Maleza	11104	2.2	Concluido
Potrero Los Tepehuajes	Línea Negra	49308	3	Concluido
Fracc. Palomar Pozo 5	Línea Negra	44265	3	Concluido
Fracc. Palomar Tanque 1	Línea Negra	11296	0.7	Concluido
Fracc. La Foresta - Bosques Sta. Anita	Línea Negra	24284	1.2	Concluido
Potrero El Malvaste	Línea Negra	24040	1.2	Concluido
Potrero Los Chávez	Línea Negra	12901	0.6	Concluido
Cerro de la Herradura	Línea Negra	11104	2.2	Concluido
Cerro Viejo Tierras Coloradas - Madroño	Apertura de BCF.	82345	15.6	40%
Totales:		598450	41.9	

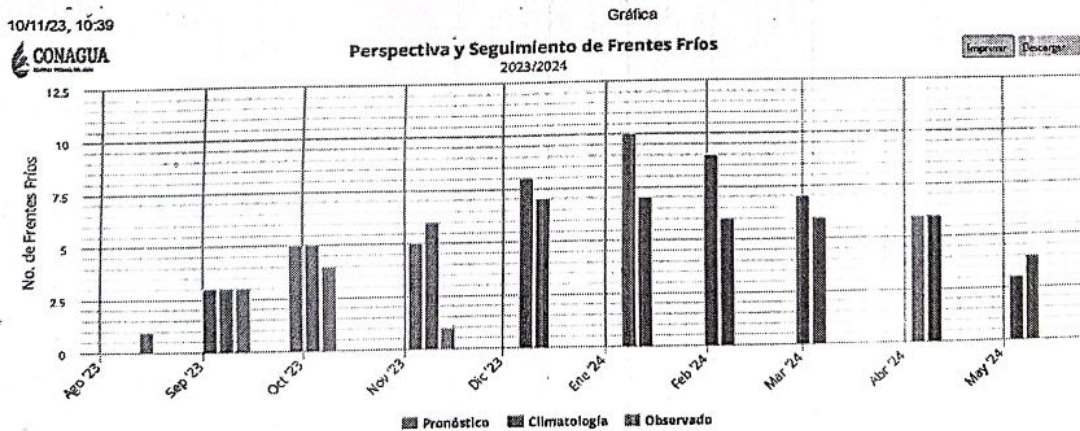
En la siguiente imagen se muestra el trazo de la línea negra realizada en el bosque de la primavera.



Residentes que apoyaran con albercas con agua para el helicóptero

	DIRECCIÓN	LATITUD NORTE	LATITUD OESTE	NOMBRE	TELEFONO
1	RINCONADA DEL PICACHO # 260-A	20°35'17"	103°28'03"	DANIELA REYES	3331496594
2	RINCONADA DEL ACUEDUCTO # 265	20°58'92"	103°46'85"	SILVIA MARTÍNEZ ROSALES	3319741800
3	PRIVADA DEL ACUEDUCTO # 130	20°59'00"	103°46'72"	MARÍA GUADALUPE GAXIOLA	3317092315
4	RINCONADA DE ACUEDUCTO # 202	20°59'01"	103°46'82"	MARCO VILLANUEVA	3316688239
5	DE LAS CUMBRES PASEO # 274	20°58'80"	103°46'46"	ADRIANA GUTIÉRREZ RUIZ	3311408491
6	PASEO DE LAS CUMBRES # 281	20°58'94"	103°46'52"	ADRIANA HERNÁNDEZ	3331159541
7	PASEO DE LAS CUMBRES # 237	20°58'84"	103°46'36"	LUPITA CERPA/JORGE OJEDA	3336672340/3318400902
8	RINCONADA DEL BALCÓN # 138	20°58'70"	103°46'49"	MELVA BELTRAN	36120638
9	RINCONADA DEL ARCO # 147	20°58'55"	103°46'28"	ALEJANDRA TRUEVA	3332015692
10	RINCONADA DEL ROCÍO # 193	20°58'37"	103°45'92"	GUADALUPE GUTIERREZ	3315694111
11	RINCONADA DEL ROCÍO # 148	20°58'39"	103°27'31"	PATRICIA GOMEZ	3314104997
12	PASEO DEL PALOMAR # 221	20°58'86"	103°46'09"	CRISTINA ORGANISTA	3318931961
13	PASEO DE LOS TABACHINES # 167	20°59'18"	103°46'09"	CLAUDIA	3339597618
14	PASEO DE LOS TABACHINES # 112	20°59'14"	103°45'87"	ANA LUISA BARBA	3319444192
15	PASEO DEL PALOMAR # 154	20°58'97"	103°45'82"	ALEJANDRA GUTIERREZ	3311766671
16	PASEO DEL AGUA # 132	20°59'14"	103°45'56"	EMUCIA	3314356002
17	PASEO DE LOS FRESNOS # 193	20°59'52"	103°45'52"	ALEJANDRO MANTECÓN	3311967614
18	PASEO DE LOS ALAMOS # 232	20°59'38"	103°46'01"	FATIMA CASTAÑEDA	3320493713
19	PASEO DE LOS ALAMOS # 201	20°59'26"	103°46'10"	LUPITA ALCAZA	3312451465
20	RETORNO DE LOS ALBATROS # 104	20°59'46"	103°46'24"	LIRIO NUNO BAEZA	3317586766
21	RETORNO DE LOS ALBATROS # 111	20°59'41"	103°46'07"	CARLOS CARREÑO	3338644215

Pronóstico Climático Frentes Fríos





Pronóstico

El seguimiento diario de FF que ingresan a territorio Nacional, inicia en septiembre y continua hasta el mes de mayo del siguiente año. A diferencia del monitoreo de los boletines meteorológicos, este tiene como fin registrar el número de sistemas frontales que tuvieron impacto a escala mensual sobre el país, además de mostrar el pronóstico de FF por mes durante toda la temporada. La perspectiva de FF, toma como base el Método de Años Análogos, las fases de osciladores durante el invierno (AO, NAO y PNA), así como las perspectivas de temperaturas mínimas y heladas emitidas para esa estación. Típicamente la perspectiva en su versión preliminar es emitida en el mes de septiembre, posteriormente se realiza una segunda edición en el Foro Climático de Invierno (noviembre) donde formalmente se da a conocer el pronóstico para la temporada, el pronóstico puede incluir modificaciones de acuerdo a las condiciones atmosféricas y oceánicas recientes. Finalmente en enero se hace una tercera revisión.

II.- GENERALES

Evento:

Químico-tecnológico

Ubicación:

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Cerros y áreas naturales protegidas.

Fecha de operación:

01 enero al 31 de mayo de 2024.

III.- FUNDAMENTO LEGAL:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 28-05-2021

Título Quinto

De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...

...III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:...

...i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

“La Constitución ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero; planificar, conducir, coordinar y orientar la economía; regular y fomentar las actividades económicas y “organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”. Para este propósito, la Carta Magna faculta al Ejecutivo Federal para establecer “los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo”.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es, en esta perspectiva, un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal.”

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 20-05-2021

Capítulo I

Disposiciones Generales

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece”.

...“Artículo 4. Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

... III. Obligación del Estado en sus distintos órdenes de gobierno, para reducir los riesgos sobre los agentes afectables y llevar a cabo las acciones necesarias para la identificación y el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción;...”

Capítulo VI

De los Programas de Protección Civil

“Artículo 38. Los Programas Especiales de Protección Civil son el instrumento de planeación y

operación que se implementa con la participación corresponsable de diversas dependencias e instituciones, ante un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador en un área o región determinada, que involucran a grupos de población específicos y vulnerables, y que por las características previsibles de los mismos, permiten un tiempo adecuado de planeación, con base en las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos.”

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Diario Oficial de la Federación 13 de mayo de 2014
Última reforma publicada DOF 09 de diciembre de 2015
Capítulo XIII
De los Programas de Protección Civil

...”**Artículo 70.** Los programas especiales de Protección Civil tendrán como objetivo establecer estrategias y acciones para la Prevención, la atención de necesidades, el Auxilio y la Recuperación de la población expuesta, bajo un marco de coordinación institucional, de conformidad con el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil y las disposiciones jurídicas aplicables.”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

Constitución publicada en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco el 21, 25 y 28 de julio y 1 de agosto de 1917
TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada POEJ 25-06-2014
Capítulo II
De las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado

...”**Artículo 50.-** Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:
XXI. Ejercer en forma concurrente con la Federación y los municipios, las atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del ambiente, **protección civil**, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, conforme a la distribución de competencias y disposiciones de las leyes federales y estatales.”

LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO

Ley publicada en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco el 10 de julio de 1993
TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada POEJ 04-09-2021
CAPÍTULO I
Disposiciones generales

...”**Artículo 2.-** La materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios, por lo que se establecen como atribuciones legales en el ámbito de competencia a la Unidad de Protección Civil todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia....”

”**Artículo 3.-** La prevención así como las acciones de auxilio a la población y restablecimiento de los servicios públicos vitales en condiciones de emergencia, son funciones de carácter público que deben atender el Estado y los municipios a través de la Unidad Estatal o Municipal, y de los organismos y dependencias que se requieran y que para ello se instituyan, conforme las atribuciones que define la presente ley, promoviendo la participación de la sociedad civil.”

CAPÍTULO II
De las autoridades, los organismos auxiliares
y la participación social
y sus atribuciones

”**Artículo 12.-** Corresponde a los ayuntamientos:

...”**XIX.** Vigilar a través de la Unidad Municipal de Protección Civil, el cumplimiento de esta Ley por parte de

Página 7 de 21



CamScanner

Escaneado con CamScanner

las instituciones, organismos y empresas de los sectores público, social y privado, en el ámbito de su competencia y de conformidad con los convenios de coordinación que celebre con el Estado y la Federación;...”

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

Reglamento publicado en agosto de 2004

TEXTO VIGENTE

Últimas reformas publicadas 17-04-2020

Capítulo I

Disposiciones generales.

Artículo 1.- “Las Disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés social y tiene por objeto organizar y regular la Protección Civil en el municipio, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y privados, equipamiento estratégico ante cualquier siniestro, desastre o alto riesgo, que fueren de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, en el marco de los objetivos nacionales y estatales, de acuerdo al interés del municipio.”

Artículo 2.- “La Unidad Municipal de Protección Civil, será la encargada de llevar a cabo las acciones descritas en el artículo anterior y auxiliara al Ministerio Público en la administración de justicia en materia de protección civil y dependerá del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco siendo una dependencia centralizada del Ejecutivo.”

Artículo 3.- “Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

...“IX.-UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL: Es el órgano ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Civil que tiene la responsabilidad de elaborar, implementar, coordinar y operar el Programa Municipal de Protección Civil y los Planes Municipales de Contingencias aprobados por el Consejo Municipal de Protección Civil, su denominación, adscripción y demás funciones se establecen en el ordenamiento municipal que regula la organización de la administración pública del Municipio.”...

Artículo 8.- “Son atribuciones del Ayuntamiento las siguientes:

...II.- Aprobar, publicar y ejecutar el Programa Municipal de Protección Civil y los programas institucionales que se deriven.

VII.- Instrumentar sus programas en coordinación con el Consejo Municipal de Protección Civil.”...

Capítulo IX

De la Unidad Municipal de Protección Civil.

Artículo 29.- “La Unidad Municipal de Protección Civil es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene la responsabilidad de elaborar, implementar, coordinar y operar el Programa Municipal de Protección Civil y los Planes Municipales de Contingencia aprobados por el Consejo Municipal de Protección Civil.

Artículo 31.- “Compete a la Unidad Municipal de Protección Civil:

I.-Elaborar el proyecto del Programa Municipal de Protección Civil y presentarlo a consideración del Consejo Municipal de Protección Civil y, en su caso, las propuestas para su modificación.

II.-Elaborar el proyecto del Programa Operativo Anual y presentarlo al Consejo Municipal de Protección Civil para su autorización, así como ejecutarlo una vez autorizado.”...

...“IV.-Establecer y ejecutar los Subprogramas Básicos de Prevención, Auxilio y Recuperación o Restablecimiento.

VI.-Elaborar el catálogo de recursos humanos y materiales necesarios en caso de siniestro o desastre, así como verificar su existencia y coordinar su utilización.”

Artículo 32.- “Son facultades de la Unidad Municipal de Protección Civil:

VI.-Cuando una situación de riesgo inminente o emergencia implique la posibilidad de un siniestro o desastre, podrá adoptar de conformidad con las disposiciones legales aplicables las siguientes medidas de seguridad, con el fin de salvaguardar a las personas, sus bienes y entorno:

a) El aislamiento temporal, parcial o total de área afectada;

b) La suspensión de trabajos, actividades y servicios;

c) La evacuación de inmuebles; y

d) Cuando no exista al alcance otro medio viable y menos

VIII.-En el ámbito de su competencia, practicar inspecciones a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de protección civil.

X.-Solicitar a las dependencias municipales que por naturaleza de sus actividades se involucren o

puedan involucrarse en situaciones de emergencia, informes sobre los servicios, recursos humanos y materiales así como las condiciones de estos últimos con la finalidad de establecer un censo general de los recursos efectivos con que cuenta la administración pública municipal para responder en caso de desastre; y...

Artículo 33.-“Son obligaciones de la Unidad Municipal de Protección Civil:

I.-Adoptar las medidas encaminadas a instrumentar en el ámbito de sus respectivas funciones, la ejecución de los Programas de Protección Civil.”...

Artículo 34.-Son funciones del Director de la Unidad Municipal de Protección Civil:

...”II.-Coordinar los trabajos operativos que apoyen la realización e instrumentación y evaluación del Programa Municipal de Protección Civil.

III.-Organizar los eventos que apoyen la formulación de los programas elaborados por el Consejo Municipal de Protección Civil.”...

Capítulo XII De los Programas de Protección Civil.

“Artículo 42.-El Programa Municipal de Protección Civil, desarrollará los siguientes Subprogramas:

I.-De prevención.

II.-De auxilio; y

III.-De restablecimiento.”

“Artículo 43.-El Subprograma de Prevención según lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, agrupará las acciones tendientes a evitar o mitigar los efectos o disminuir la ocurrencia de hechos de alto riesgo, siniestro o desastre y promover el desarrollo de la cultura de protección civil a la comunidad.”

“Artículo 44.-El Subprograma de Prevención deberá establecer los siguientes elementos operativos para responder en condiciones de alto riesgo, siniestros o desastres, según lo establece la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco:

I.- Los estudios, investigaciones y proyectos de protección civil a ser realizados.

II.- Los criterios para integrar el Mapa de Riesgos.

III.- Los lineamientos para el funcionamiento y prestación de los distintos servicios públicos que deben ofrecer a la población.

IV.-Las acciones que la Unidad Municipal deberá ejecutar para proteger a las personas y sus bienes.

V.-Los criterios para promover la participación social, la capacitación y aplicación de los recursos que aporten los sectores público, privado y social.

VI.- El Inventario de recursos disponibles.

VII.- Las previsiones para organizar albergues y viviendas emergentes.

VIII.- Los lineamientos para la elaboración de los manuales de capacitación.

IX.- La política de comunicación social; y

X.- Los criterios y bases para la realización de simulacros.”

“Artículo 45.- El Subprograma de auxilio integrará las acciones previstas a fin de rescatar y salvaguardar, en caso de alto riesgo, siniestro o desastre, la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente.”

“Artículo 46.- El Subprograma de auxilio integrará los criterios generales para instrumentar en condiciones de siniestro o desastre:

I.- Las acciones que desarrollan las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal.

II.- Los mecanismos de concentración y coordinación con los sectores social y privado.

III.- Los medios de coordinación con grupos voluntarios; y

IV.- La política de Comunicación Social

“Artículo 47.- El Subprograma de Restablecimiento determinará las estrategias necesarias para la recuperación de la normalidad, una vez ocurrido el siniestro o desastre.”

“Artículo 48.- Los Programas Operativos Anuales precisarán las acciones a desarrollar por la Unidad Municipal de Protección Civil para el periodo correspondiente, a fin de integrar el presupuesto de esta dependencia, que por ninguna causa deberá ser reducido y pueda dar cumplimiento a sus objetivos, conforme a las disposiciones en materia de planeación y control presupuestal.”

...”**Artículo 50.-** Los programas previstos tendrán la vigencia que se determine en cada caso, cuando no se establezca un término, el programa se mantendrá en vigor, hasta que sea modificado, sustituido o cancelado.”

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales.

IV.- PROPÓSITO:

Implementar acciones preventivas y de respuesta oportuna ante incendios forestales bajo lineamientos de coordinación con las dependencias municipales, estatales y federales.

V.-OBJETIVOS

Objetivo General:

El orden de operaciones tiene por finalidad implementar medidas preventivas con el objeto de minimizar los posibles riesgos de incendios forestales, por medio de la realización de capacitación, trabajos de prevención y atención inmediata en coordinación con los tres niveles de gobierno.

Objetivos Específicos:

- Mitigar el riesgo por incendios forestales.
- Brindar la atención oportuna y adecuada ante cualquier incendio forestal.

VI.-ESTRATEGIAS:

- Promover talleres de información preventiva en materia de incendios forestales dirigida a personal combatiente y/o personal que de alguna manera participe en las acciones de atención a los incendios forestales.
- Impartir a los grupos de voluntarios de los Ejidos (Brigada rurales), cursos de capacitación para la prevención, detección, combate, liquidación y evaluación de incendios forestales.
- Promover una amplia difusión para la protección de los recursos forestales, a través de pláticas informativas, cursos taller a los colonos que viven en la interfaz urbana – forestal.
- Distribuir material impreso como son carteles y trípticos, conteniendo las medidas preventivas para evitar los incendios forestales, que hacer en casos de

incendios forestales, números telefónicos de las dependencias de atención directa a incendios forestales.

- Promover la participación e incorporación de los Comités vecinales para la preservación de los recursos forestales, así como en la prevención, detección y combate de Incendios Forestales y promover la restricción del uso del fuego en temporadas de estiaje.

VII.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Personal

No. Empleado	Nombre
3145	Felipe De Jesús López Sahagún
295	Morales Sánchez Víctor Manuel
3513	Mejía Mendoza Santiago
11825	Karen Patricia Romero Ortiz
11824	Alfonso Álvarez Jiménez
11826	Roció Torés Suarez
2002	García Venegas José De Jesús
1274	Magallón Ramírez Carlos Alonso
2004	Castillo Pérez Xóchitl

2895	Estrada Ortega Salvador
2297	Najar Hurtado José De Jesús
2143	Quintero García Erika Adriana
2954	Suarez López Gabriel
3467	Márquez Villarruel Yolanda
6898	Villarruel Cedeño Miguel
9132	Arias Vázquez Pedro Antonio
9158	Cárdenas Arana Angélica
8003	Quezada Vázquez Rosa Alejandra
9586	Rojas Robles Marcela
5652	Esquivel Espanta Patricia Monserrath
3751	Pérez De La Vega Aidé Araceli
10919	Banderas Vallejo Martín Omar
4023	Solorzano Francisco Lucatero

Guardia A

No. Empleado	Nombre
9754	Salvador Mendoza Bramvila
6902	Moises Padilla Cabrera
9129	Martin Garcia Castillo
9128	Luis Bernabe Reyes Estrada
9585	Jose Rafael Esquivel Espanta

9597	Luis Fernando Madrid Carrillo
9121	Santiago Daniel Flores Lazo
1989	Pablo Quirino Velazquez Herrera
9668	Ruben Omar Andrade Candero
7376	Miguel Angel Duran Chavira
9134	Marco Hipolito Lopez Lopez
9135	Jesus Tejeda Ramirez
5788	Edgar Alejandro Garcia Martinez
Guardia B	
No. Empleado	Nombre
1860	Marco Ivan Avalos Nuñez
7510	Francisco Javier Garcia Gonzalez
3755	Samuel Aguayo Gutierrez
2003	Manuel Bucio Guzman
9133	Aldo Misael Rodriguez Garcia
9120	Luis Alberto Elizarraras Villa
9583	Abraham Lopez Jaime
9657	Francisco Javier Sanchez Aguila
9130	Robert Ramirez Altunar
549	Angel Fernando Enciso Rodriguez
8750	Ricardo Castellanos Garcia
2001	Daniel Correa Mejia
9126	Jose Alvino Urbina Ruiz

Guardia C	
No. Empleado	Nombre
678	Jesus Damaso Chavez Illescas
7919	Francisco Javier Flores Arevalo
6889	Armando Pacas Ortega
2649	Osmara Janeth Magaña Torres
8745	Genaro Chavez Delgado
7920	Jose Octavio Castellanos Garcia
5709	Gabriel Rabago Figueroa
9582	Julio Enrique Ocampo Munguia
9661	Luis Giovanni Barocio Rodriguez
4804	Cristiam Segundo Ureña
2656	Silvia Leticia Lomeli Luevanos
2651	Jose Severiano Hernandez Heredia
Guardia D	
No. Empleado	Nombre
420	Alfonso Villagrana Buenrostro
2616	Alberto Dionisio Del Angel Guzman
490	Raul Gildardo Ordoñez Gonzalez
5205	Jose Antonio Delado Anguiano

681	Miguel Hernandez Heredia
11446	Axel Omar Sanchez Rodriguez
7541	Adolfo Velazco Cortes
9595	Roberto Castañeda Hernandez
9588	Luis Alberto Martinez Rivera
5037	Lizeth Esmeralda Arias Duran
11451	Perez Hernandez Juan Carlos
4168	Jose Francisco Zuñiga Hernandez
9127	Rafael Esqueda Perez
9125	Maritza Veronica Gaspar Ambriz
Forestales	
No. Empleado	Nombre
2581	Gómez Marabel Sergio
10050	Ávila Vergara Alfonso
10060	Flores Díaz José Guadalupe
10055	Gómez Hernández José De Jesús
6179	Gómez Hernández Ramón
4923	Gómez Marabel Paulino
1980	Gómez Maravel Octaviano
9590	Mora Núñez Omar Alejandro
8259	Rodríguez Gómez Rodolfo
6178	Rodríguez Márquez Mauro
6197	Rodríguez Rodríguez Carlos Alberto
2885	Rodríguez Rodríguez José Efrén
10053	Urzúa Ventura José Jonathan
10833	Ávila Vergara Pedro
10836	Gómez Mora Jesús Manuel
10837	Gómez Rodríguez Carlos Daniel
10841	Márquez Gómez Miguel Ángel
10835	Rodríguez Enciso José Alfredo
10914	Rodríguez Ibarra Anselmo
11554	Ventura Gómez José Luis
11555	Rodríguez Rodríguez Alan Fernando
11550	Gómez Tepostillo Juan Carlos
11551	Ventura Gómez José Silvano
596	Rodríguez Navarro J Jesús

Vehículos Disponibles

Número Económico	Modelo
U-28	Pick Up doble cabina
U-29	Pick Up doble cabina
U-36	Remolque
U-37	Pick Up 2012
U-39	Cuatrimoto
U-55	Pick Up-Mitsubishi I200
U-56	Pick Up-Mitsubishi I200

U-57	Pipa 10,000 litros.
U-58	Pipa 10,000 litros.
U-61	Pipa 6,000 litros.
U-62	Pipa 6,000 litros.
U-63	Pick Up-Mitsubishi I200
U-64	Pick Up-Mitsubishi I200
U-65	Pick Up-Mitsubishi I200
U-66	Pick Up-Mitsubishi I200
TZ-0555	Kia
TZ-0402	Aveo
TZ-0527	Pick Up

Bases Operativas

- Base Central.- Ubicada en Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez No 440, Cabecera Municipal.
- Base 1.- Ubicada en calle Tegucigalpa s/n en Fraccionamiento Hacienda Santa Fe.
- Base 3.- Ubicada en Av. Rancho Alegre No. 50 en Fraccionamiento Rancho Alegre.
- Base 5.- Ubicada en Av. Concepción Jr. s/n en Colonia San José del Valle.

Puestos de auxilio:

Grupo 1

El Km 40, 20°26'19.71, 103°33'9.78

Unidad U- 54.- Modulo preventivo forestal, Km 40.

Recorrido preventivo:

Parte del Cerro viejo, Villa de los niños, el Ventarrón, Buenavista, cerró Totoltepec, cerro del Conejo, Buenavista a Villa de los niños.

Grupo 2

Buenavista a Santa Cruz de las Flores, 20°29'25.34,
103°29'25.28

Unidad U- 64.- Modulo preventivo forestal, Buenavista (Santa Cruz de las Flores)

Cerro Totoltepec, cerro Viejo, cerro de la Cruz, (Cabecera y plazas outlet), el Ventarrón, Cruz vieja, Cofradía, cerro del Conejo Buenavista Santa Cruz de las Flores – Cofradía a Buena Vista.

Grupo 3

La Roca, 20°30'33.15, 103°25'34.82

Unidad TZ-53 Modulo preventivo forestal, La Roca, Cerro de la Cruz (San Sebastián),
 Recorrido preventivo:
 Cerros del Sapo, Latillas, y Herradura, Lomas del Mirador, Rancho Cuervo, Zona Valle.

Grupo 4

Milpillas, 20°23'14.20, 103°22'55.28
 Unidad U-50.- Modulo preventivo forestal, Milpillas.
 Recorrido Preventivo:
 Cerro Viejo, cerro Cristo Rey, cerro de la Cruz (Cuexcomatitlan), Cajititlán, Zonas agrícolas cercanas, recorrido San Miguel hasta la Brecha del Melón.

Grupo 5

Guadalajara - Morelia
 Unidad U-65 - Modulo preventivo
 Recorrido preventivo:
 Guadalajara - Morelia y Morelia – Guadalajara.

Grupo 6

Guadalajara - Chapala
 Unidad U-57 - Modulo preventivo
 Recorrido preventivo: Guadalajara- Chapala y Chapala – Guadalajara.

Zonas Estratégicas de Cobertura Temporal

Áreas susceptibles a Incendios forestales en temporada de estiaje Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

No.	Nombre	Hectáreas
1	La Primavera	3,647.49
2	Cerro Viejo	9,367.59
3	Cerro de Totoltepec	1,517.88
4	Cerro Las Latillas	1,769.48
5	Cerro de Cuexcomatitlan	148.31
6	Cerro del Conejo	204.16
7	Cerro el Patomo	369.42
8	Cerro de la Cruz	492.40
9	Cerro del Patomo	827.56
10	Mesa de la Cruz	804.72
	TOTAL	19,149.01

Comunicaciones

- Se dispondrá de radios portátiles y móviles con bandas VHF, UHF, tetrapol, sistema troncal con comunicación al C4 (centro de comando, control, comunicación y cómputo).

Coordinación Operativa

- Jefatura de Gabinete
- Dirección de Protección Ciudadana
- Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos
- Comisaria de Seguridad Pública Preventiva
- Dirección de Salud Pública
- C4 (centro de comando, control, comunicación y cómputo)
- Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SEMADET)
- Comisión Nacional Forestal (CONAFORT)
- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)

VIII.- FUNCIONES ESPECÍFICAS

Nivel	Descripción
1	Cuando el incendio es, o puede ser controlado de manera local, con la participación conjunta de: Propietarios de predios Brigadas contra-incendios locales y organizaciones
2	Cuando la capacidad de respuesta municipal es rebasada, requiriéndose la intervención de otros municipios y/o del Estado, participando: <ul style="list-style-type: none">➤ Los municipios de la zona metropolitana➤ SEMADET
3	Cuando se requiere la intervención Federal participando: CONAFOR (actuará conforme a los programas y procedimientos respectivos), SEDENA (Plan DN-III-E)

Jefatura de Gabinete

- Coordinar las acciones preventivas que lleve a cabo el operativo.

Dirección de Protección Ciudadana

- Coordinar las acciones preventivas que lleve a cabo el operativo.

Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos

- Elaborar el orden particular de operaciones de manejo de fuego 2024.
- Coordinar el orden particular de operaciones de manejo de fuego municipal, para la temporada de estiaje, a fin de optimizar los recursos con el propósito de disminuir el

riesgo de la población en general, mediante obras de prevención contra incendios forestales.

- Establecer coordinación directa con la presidencia municipal con el fin de obtener los recursos disponibles para la prevención y combate de incendios forestales.
- Combatir y extinguir los incendios forestales y/o de pastizales de nuestro municipio.
- Implementar el Sistema Comando de Incidentes cuando se requiera.
- Solicitar los apoyos necesarios en caso de incendio forestal de gran magnitud.
- Asistir a las reuniones del Comité Estatal de Protección Contra Incendios Forestales y Manejo del Fuego, con la finalidad de mantener una estrecha coordinación con las diferentes dependencias que integran el Comité.
- Enviar el Orden Particular de Operación.
- Atender a la población antes, durante y después.

Comisaria de Seguridad Publica Preventiva

- Responsable de brindar la seguridad al personal de las diferentes dependencias durante la atención a incendios forestales.
- Dentro de sus recorridos de vigilancia solicitar los apoyos correspondientes en caso de observar algún incendio forestal.
- Informar de forma escrita y digital del estado de fuerza motriz y humana.
- Responsable de enviar su orden particular de operación.
- Atender a la población antes, durante y después.

Dirección de Salud Publica

- Brindar atención prehospitalaria en situación de emergencia.
- Trasladar al personal al puesto de auxilio para su atención en caso de ser necesario.
- Canalizar a pacientes lesionados a unidades médicas especializadas.
- Informar de forma escrita y digital del estado de fuerza motriz y humana.
- Responsable de enviar su orden particular de operación.

Dirección De Ecología Y Protección Ambiental

- Informar a los comités ejidales por escrito las restricciones y/o recomendaciones para hacer quemas agrícolas controladas.
- Enviar su Orden Particular de Operación.
- Atender a la población antes, durante y después del Temporal Invernal

Fiscalía Ambiental

- Sancionar a los causantes de los incendios.
- Informar por escrito y digital de los servicios y atenciones.
- Enviar su Orden Particular de Operación.

C4. Centro De Comando, Control, Comunicación y Cómputo.

- Recibir los reportes ciudadanos y canalizarlos a las áreas correspondientes así como realizar la captura de datos.
- Apoyar con el área de video vigilancia e informar la magnitud de los incendios forestales y brindar mayor ubicación del lugar donde se encuentra el incendio.

Comunicación Social

- Difusión de acciones preventivas del operativo a la ciudadanía por redes sociales, así como infografías de prevención de incendios forestales.

Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)

- Establecer programas de capacitación a personal combatiente de los incendios forestales tanto Instancias Gubernamentales, como grupos combatientes voluntarios, etc.
- Coordinar y apoyar las acciones de prevención, combate, control y liquidación de incendios forestales.
- Promover la asistencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades estatales y de los Municipios, en los términos de la distribución de competencias y de los acuerdos o convenios que para tal efecto se celebren (artículo 123 de la LGDFS).
- Planear, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de prevención y combate de incendios forestales en la entidad,
- A través de su gerencia estatal establecer la participación que corresponda a otras dependencias, organismos, autoridades estatales y municipales la aplicación de Normas Oficiales Mexicanas sobre materiales, residuos peligrosos, incendios forestales.
- Difundir y aplicar la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGAR/2007.

- Elaborar de manera coordinada con la secretaría de medio ambiente y desarrollo territorial (SEMADET) los informes diarios del estatus de los incendios, así como los de reciente inicio.
- Preparar a sus brigadas para la difusión y operación de técnicas de control, supervisión y combate de incendios forestales.
- Vigilar e inspeccionar las áreas de riesgo de incendios forestales (bosques y selvas) a través de recorridos aéreos y terrestres.
- Establecer y promover un Sistema de Información Ambiental que incluya el monitoreo, atención y registro de las emergencias de los incendios forestales.
- Determinar la probabilidad y los impactos ambientales de riesgos de eventos por los incendios forestales.

Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

- Conforme al sistema nacional y estatal de protección civil, se coordinará con los sistemas estatal y municipal, para la aplicación de su Plan DN-III-E en auxilio a la población civil y en apoyo a las brigadas contra incendios, por conducto de las comandancias de las Zonas Militares.

Secretaría de Medio Ambiente (SEMADET).

- (Dirección General de Recursos Naturales y Manejo del Fuego)
- En su carácter de titular del comité estatal de protección contra incendios forestales y manejo del fuego, convocar a sesión de Comité Estatal para la Prevención y Combate de Incendios Forestales, para que se fortalezcan las acciones de coordinación interinstitucionales para prevenir y combatir los incendios forestales.
- Instalar de manera coordinada con la CONAFOR, así como centros operativos regionales de prevención y combate de incendios forestales, con el objeto de tener una mayor cobertura territorial para la Protección de los Recursos Forestales, sobre todo en las zonas del municipio que históricamente presentan una mayor incidencia de incendios forestales.
- Coordinar con la participación de los tres niveles de gobierno el programa estatal de protección contra incendios forestales y manejo del fuego.

- Vigilar y aplicar en coordinación con autoridades federales, las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales de referencia a la materia, contra quienes provoquen incendios forestales y trafiquen con madera ilícita.
- Intensificar las acciones de educación agrícola y capacitación a productores agropecuarios en ejidos y comunidades para fomentar alternativas en el uso del fuego y ofrecer proyectos productivos sustentables con el componente ambiental.
- Establecer acuerdos entre ayuntamientos municipales y asambleas ejidales y comunitarias para prevenir y controlar el uso del fuego en las prácticas agropecuarias.
- Implementar cursos de capacitación para la prevención y combate de incendios forestales, así como para formación de brigadistas.
- Evaluar los daños en las zonas afectadas por la contingencia de incendios forestales.
- Desarrollar programas para promover y fomentar la participación social en la prevención, combate y control de incendios forestales.

Recomendaciones

a. En General:

Prevén Incendios Forestales:

- Evita lanzar globos de cantolla especialmente en la temporada de estiaje, el viento los traslada a grandes distancias y cuando descienden pueden generar incendios, especialmente en esta temporada que las condiciones son propicias para ello.
- Evita quemar la basura en las aéreas cercanas a predios forestales, pastizales, ya que puede propagarse fácilmente hacia éstas.
- Si ves algún incendio forestal repórtalo de inmediato al 3283 4545 y 911

b. A los Excursionistas.

Si vas hacer una fogata:

- Elige un sitio adecuado y límpialo de hojarasca, ramas y hierba seca, etc.
- Controla en todo momento la fogata, evita las chispas, pueden generar un incendio.
- Al terminar de usarla, apágala por completo cubriéndola con tierra y/o piedras.

c. **A los conductores de vehículos.**

Si conduces en carretera:

- No tires colillas de cigarro a orilla de carretera, puedes provocar un incendio.
- Si ves algún incendio a orilla de carretera ¡**REPÓRTALO DE INMEDIATO! AL 3283 4545 y 911.**
- Si el incendio impide la visibilidad, ¡**NO INTENTES CONTINUAR!** enciende las luces intermitentes, disminuye la velocidad, oríllate y has alto total
- Si colocas mecheros sobre carretera como señal preventiva, al terminar ¡**págalos y levántalos!**

d. **A los productores agrícolas, ganaderos y silvícolas.**

Si vas a realizar la quema de rastrojos, maleza o pastizales:

- Avisa a las autoridades con oportunidad y solicita asesoría técnica sobre ¿cuándo y cómo hacerlas?
- Consulta la Norma Oficial Mexicana: **NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.**
- Regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios.
- Recuerda que están prohibidas las quemas en el municipio de Tlajomulco de zuñiga.

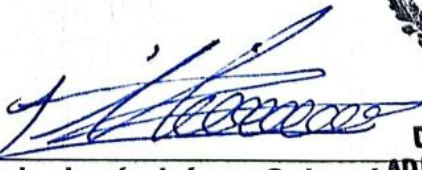
Número De Emergencia

En Tlajomulco Zúñiga Jalisco., contamos con el número de emergencia 911 y el 37981598 de C4 Tlajomulco mismos que puede ser el medio del primer accertamiento, quienes contactaran he informaran de manera oportuna y precisa a las autoridades que tengan injerencia y puedan proporcionar las respuestas inmediatas ante una emergencia.

Agradeciendo las atenciones presentadas al presente me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier instrucción que desee girar.

A t e n t a m e n t e




Cmte. Felipe de Jesús López Sahagún
Director General Adjunto de Protección Civil y Bomberos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

FJLS/SMM/raqv*

